

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

Nº 078 -2024-MINSA/DIRIS.LN/1



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Independencia, 05 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente Nº 2024-I-0000013531 que contiene el Informe Técnico Nº 024-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1327 establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y conforme a la Primera Disposición Complementaria Final se aprobó su Reglamento mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS establece que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas y determina las funciones generales de la mencionada oficina;

Que, por su parte, el Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, además, el Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia de Consejo de Ministros como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, establece que el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP - "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual señala en el numeral 6.1.2 que cuando la entidad cuente con una Oficina que asuma la función de integridad o similar, esta es considerada como la Oficina de Integridad Institucional.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el numeral 6.3 de los Lineamientos mencionados en el párrafo precedente establece que las unidades de organización que ejercen la función de integridad cuentan con un Oficial de Integridad que tiene como función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción, entendiéndose que cuando la entidad cuente con una Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, el Oficial de Integridad es el titular de la mencionada oficina;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud y determinando en su artículo 124° la organización por aspecto territorial de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose así a la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

Que, con Resolución Directoral N° 265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de julio de 2022, se aprobó la Organización Interna Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, donde se establece a la Dirección General como Órgano de Alta Dirección, la misma que cuenta con una (01) área, dos (02) oficinas y dos (02) unidades funcionales, entre éstas últimas se encuentra a la Unidad Funcional de Integridad Institucional; por lo que se entiende que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte cuenta con una oficina que asume la función de integridad y es considerada como Oficina de Integridad Institucional;

Que, las funciones en materia de integridad pública están establecidas en el numeral 6.2 del artículo VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; así como en el numeral 9.4 del capítulo IX del Título Segundo de la Resolución Directoral N° 265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de julio de 2022; asimismo, las funciones del Oficial de Integridad están establecidas en el numeral 6.3.6 del artículo VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, por otro lado, el artículo 74° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, a través del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 191-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 03 de junio de 2022, se resolvió asignar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, como Oficial de Integridad, en adición a sus funciones, en tanto se incluya en los documentos de gestión de la Entidad la creación de la Oficina de Integridad Institucional, lo que sucedió al entrar en vigencia la Resolución Directoral N° 265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de julio de 2022, que aprobó la Organización Interna Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte que incluye a la Unidad Funcional de Integridad Institucional dentro de la Dirección General de la institución;

Que, mediante el Memorando N° 024-2024-MINSA/DIRIS-LN/1, de fecha 17 de enero de 2024, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte propone que la Abogada TIFANY LEE CARHUACHIN SANCHEZ asuma, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2024, las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

Que, con el documento del Visto, la Oficina de Recursos Humanos concluye que corresponde asignar las funciones de Oficial de Integridad de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, establecidas en la Resolución Directoral N° 265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 y la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, a la Abogada TIFANY LEE CARHUACHIN SANCHEZ, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, designadas mediante Resolución Directoral N° 017-2024-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 15 de enero de 2024, y al verificar que cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.3.5 del artículo VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su inciso 17.1 del Artículo 17 establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 003-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 16 de enero de 2024, a la Abogada TIFANY LEE CARHUACHIN SANCHEZ, las funciones de Oficial de Integridad de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, designadas mediante Resolución Directoral N° 017-2024-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 15 de enero de 2024.

Artículo 2.- PRECISAR que las funciones en materia de integridad pública están establecidas tanto en el numeral 9.4 del capítulo IX del Título Segundo de la Resolución Directoral N° 265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, así como las establecidas en el numeral 6.2 y 6.3.6 del artículo VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos se sirva notificar la presente resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
MR. JOSÉ GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director General
CAO 3735

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista
05 FEB. 2024
Sr. EDWIN ELMER ANAYA MATA
Pediatra
Reg. N° 2116

- JGRC/CASS/JETA/gazp
C.c.
(1) Dirección General
(1) O. Asesoría Jurídica
(1) O. Recursos Humanos
(1) O. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inform. Pública
(1) Interesado/a
(1) Archivo

